



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
JCMF/JCHA

ESTABLECE LOS CRITERIOS DE
PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL QUE
CAMBIARÁ DE CALIDAD JURIDICA DE
HONORARIOS A CONTRATA /

RESOLUCIÓN DD.PP.N° 384

SANTIAGO, 27 ABR 2017

VISTOS: La Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2017; el Oficio Circular N°06 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba norma e instrucciones sobre procedimientos y requisitos para la implementación del artículo 24 de la Ley N°20.981, la Ley N° 20.417, de 2010, que crea el Servicio de Evaluación Ambiental; el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija planta de personal del Servicio de Evaluación Ambiental; el Decreto N° 127, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal en el Servicio de Evaluación Ambiental; el Decreto Supremo N° 65 del 1 de agosto del 2014, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra al director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N°20.948 del Ministerio de Hacienda, durante el año en que se produzcan vacantes de empleos a contrata afectos a la dotación máxima de personal fijada en la Ley de Presupuestos del Sector Público, por la dejación voluntaria de los cargos que realicen los funcionarios a contrata que se acojan a esta ley, dichas vacantes sólo podrán reponerse modificando la calidad jurídica del personal de honorario a contrata, reduciéndose por el solo ministerio de la ley el número de honorarios fijados en las glosas presupuestarias del respectivo servicio, en igual cantidad. Lo dispuesto anteriormente se formalizará mediante resolución del jefe de servicio respectivo, cuya copia deberá ser remitida a la Dirección de Presupuestos, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la total tramitación de dicha resolución.

2. Que, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 1.2 del Oficio Circular N°06 de 2017, letra, a, b, c y d, se deberá aplicar en primer lugar dichos requisitos al personal que los cumpla y en consecuencia queden habilitados para postular al cambio de calidad jurídica de honorarios a suma alzada a contrata.

3. Que, de acuerdo al numeral 1.4 del Oficio Circular N°06 de 2017, el Jefe de Servicio determinará los criterios de priorización del personal, considerando a lo menos la mayor antigüedad, incluido periodos contratados bajo otra calidad jurídica y el cumplimiento de cometidos específicos de naturaleza habitual.

RESUELVO:

1. Establézanse los siguientes criterios de priorización del personal del Servicio de Evaluación Ambiental que cambiará de calidad jurídica de honorarios a suma alzada a contrata:

a) Antigüedad: Corresponde a la mayor antigüedad de la persona contratada a honorarios en el servicio cumpliendo cometidos específicos de naturaleza habitual, en este sentido se excluye el tiempo de prestación de servicios correspondientes al desarrollo de prácticas laborales; y presenten una actividad continua de al menos un año. Para efectos de contabilizar la antigüedad, se

podrá considerar los períodos contratados en el servicio bajo otra calidad jurídica. Para valorizar este criterio se aplicará un ponderador de 35%, aplicándolo a los días, meses y años.

b) Regionalización: Corresponde a un criterio de descentralización, buscando priorizar el traspaso de personal que se desempeñe en las Direcciones Regionales del Servicio, para ello se aplicará un ponderador de 40%, multiplicando por 5 cuando pertenezca a zonas extremas (regiones XV, I, XI, XII), multiplicando por 2 cuando pertenezca a la región metropolitana y nivel central y multiplicando por 3 cuando pertenezca a otras regiones no consignadas en los puntos anteriores.

c) Género: Corresponde a un criterio de paridad bajo la lógica de acción positiva hacia el género femenino, para ello se aplicará un ponderador de 25%, multiplicando por 5 en el caso de los hombres y por 6 en el caso de las mujeres.

2. Una vez confeccionado el listado final de postulantes idóneos y teniendo en vista el número de personas que serán traspasadas de acuerdo a la resolución de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Departamento de Desarrollo de las Personas notificará a los seleccionados, teniendo éstos un plazo de 72 horas para aceptar las condiciones de traspaso. En caso de no aceptarla se procederá a seleccionar a la persona que por orden de prelación continúe en la lista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LJC/eva

DISTRIBUCION:

- Dirección Ejecutiva
- Jefe División de Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Of. Partes